ANUNCIO

Con fecha 25/09/2026, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1547/2026, con el siguiente tenor literal:

APROBACIÓN NORMAS DE PARTICIPACION DEL MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Con el objetivo de promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo organizará el Mercadillo Navideño, para que las personas interesadas en participar expongan sus productos o servicios en unas casetillas de madera que se instalarán a tal efecto.

Este evento navideño se realizará entre el 11 y el 27 de diciembre de 2026 en el Bulevar de la Ladrillera los días y en el horario que se establecen en las normas de participación adjuntas.

Al objeto del adecuado desarrollo de esta actividad, por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo se han elaborado unas normas generales de participación que se hace preciso aprobar y publicar.

Es por lo que, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Normas Generales de Participación del Mercadillo Navideño de El Cuervo de Sevilla que tendrá lugar del 11 al 27 de diciembre de 2026, en el Bulevar de la Ladrillera de nuestra localidad, y cuyo contenido se detalla en Anexo de la presente Resolución, formando parte inseparable de la misma.

Segundo.- Publicar las mismas en el Tablón de Edictos, e-tablón y página web municipal, ordenando al Área de Innovación, Promoción y Empleo proceda a dar la máxima difusión de estas Normas en medios de comunicación locales, redes sociales y otros espacios de divulgación.

Tercero.- Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2026.

Primera. - Lugar y fecha de celebración.

El Mercadillo Navideño de El Cuervo de Sevilla se celebrará del 11 al 27 de diciembre de 2026, en la Avda. 19 de diciembre (Bulevar la Ladrillera) y está dirigido a los comerciantes locales y de otras localidades.

Código Seguro de Verificación	IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Fecha	28/09/2026 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Página	1/3

La inauguración se realizará el viernes 11 de diciembre a las 17 h y el resto de días de celebración del mercadillo serán 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de diciembre de 2026.

Segunda. - Características

El objetivo del Mercadillo Navideño es promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad. Las personas interesadas en participar en el mismo, mostrarán sus productos o diferentes servicios que presten en las trece casetillas de madera que se instalarán para tal efecto.

Estas casetillas se podrán cerrar con llave y tendrán unas dimensiones de 3 metros de fachada por 2 metros de fondo.

Tercera. – Precio

Esta actividad estará exenta de cualquier tipo de tasa por ocupación en la vía pública. ES GRATUITA.

Cuarta. - Procedimiento de solicitud y adjudicación

Las personas físicas o jurídicas interesadas presentarán su solicitud (modelo que se incluye en el Anexo I de estas Normas) en el Registro General del Ayuntamiento.

El periodo de inscripción será desde el día de publicación del anuncio y hasta el 3 de diciembre de 2026.

Recibida la solicitud, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo del Ayuntamiento remitirá notificación por correo electrónico a los adjudicatarios, indicándoles la aceptación de su solicitud.

Quinta. – Criterios de adjudicación.

La adjudicación de los espacios de montaje se realizará por orden de registro, teniendo en cuenta que un 70 % estará reservado a los comerciantes locales y un 30% a comerciantes de otras localidades.

En el caso de que no se completara el cupo de comerciantes locales, podría cubrirse con comerciantes de otras localidades que hubieran solicitado su participación en el Mercadillo Navideño.

Sexta. - Obligaciones de las personas expositoras.

Son obligaciones de las personas expositoras las siguientes:

- *Tener abierto el puesto los siguientes días y en los siguientes horarios:*

 Inauguración: viernes 11 de diciembre desde las 17 h hasta las 21 h.

 Sábados y domingos de 13 h a 21 h.

- *El mantenimiento, limpieza y cuidado del espacio asignado durante el periodo de duración del Mercadillo Navideño. Igualmente correrá de su cuenta la decoración del mismo.*

Código Seguro de Verificación	IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Fecha	28/09/2026 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Página	2/3

- *Tener al menos una persona al frente del mismo, que representará a la empresa.*
- *No ceder o transferir, en ningún caso, a terceros los derechos de uso concedidos por la organización.*
- *No se podrá realizar ninguna acción que suponga un deterioro o modificación de las casetillas ni del mobiliario urbano. Queda prohibido utilizar cualquier tipo de anclaje al suelo, a los árboles, a bancos o algún otro mobiliario urbano.*
- *Se podrá sacar algún perchero fuera de la caseta, siempre y cuando no obstaculice el paseo por el bulevar, ni se moleste al comerciante vecino.*

Séptima.- Colaboración.

Todos los participantes aceptarán y darán debido cumplimento a las presentes normas colaborando con ello al buen desarrollo del Mercadillo Navideño.

Octava.- Incumplimiento.

En caso del incumplimiento de la totalidad o parte de estas normas, la organización se reserva el derecho de adoptar medidas sancionadoras, que pueden llegar a la suspensión de la participación en el Mercadillo Navideño.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro de Verificación	IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Fecha	28/09/2026 10:50:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UECONZGZTL4LQEX4O73XMU	Página	3/3